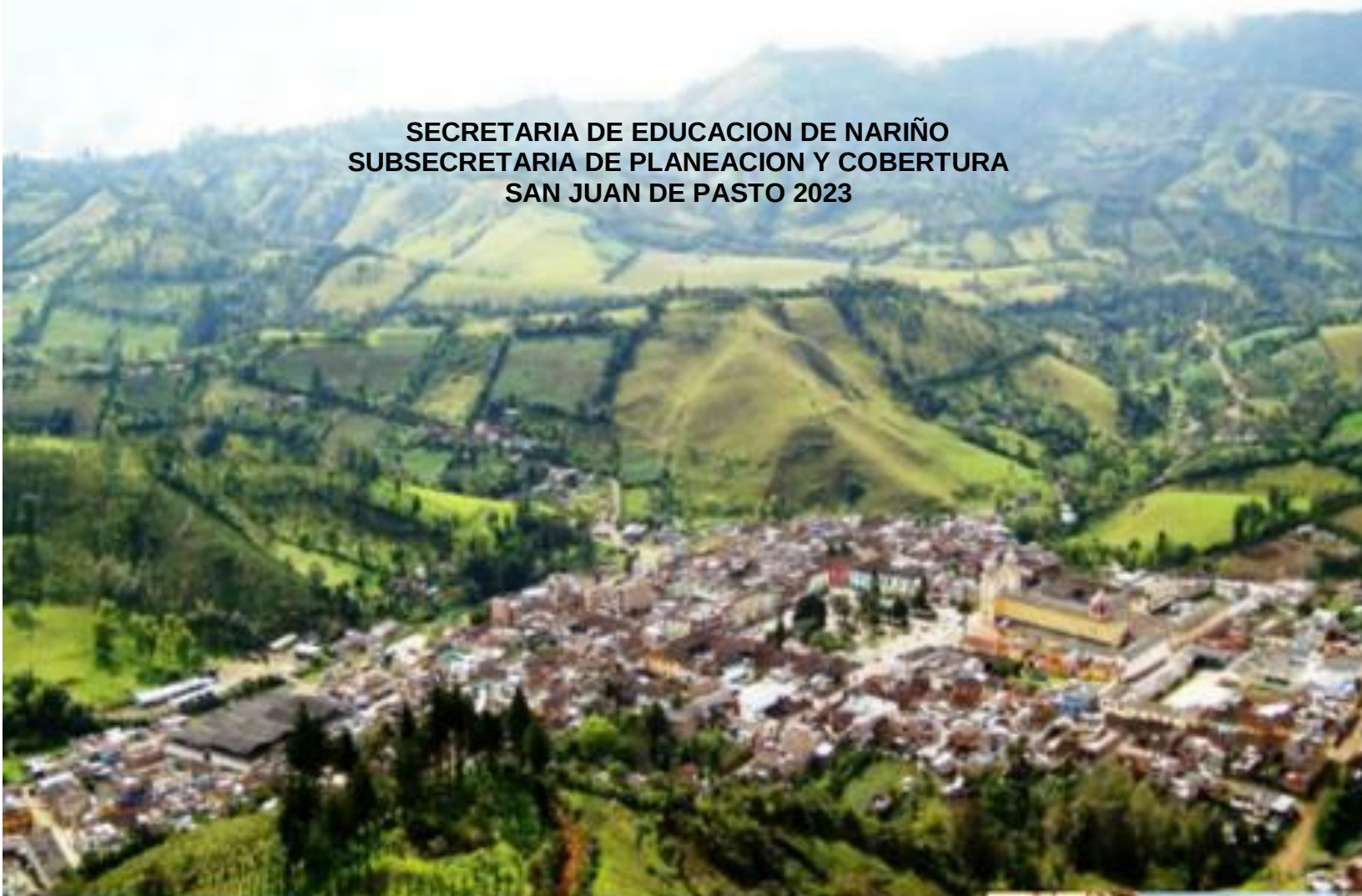




PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2024

**SECRETARIA DE EDUCACION DE NARIÑO
SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y COBERTURA
SAN JUAN DE PASTO 2023**



Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)
Conmutador: (57) 2 7333737 – Código Postal: 520002 / 087
www.sednarino.gov.co - sednarino@narino.gov.co



TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. POBLACION ESTUDIANTILPROYECTADA 2024.....	4
1.1 Demanda educativa proyectada	5
1.2 Contratación administración del servicio educativo 2024.....	5
2. DESCRIPCION DE LA ZONA.....	7
3. CONDICIONES EN LAS QUE SE DEBE PRESTAR EL SERVICIO EDUCATIVO, ESTABLECIENDO LOS COMPONENTES DE LA CANASTA EDUCATIVA BÁSICA A CONTRATAR.....	7
3.1 Canasta Educativa.....	8
3.2 Guía Canasta Educativa.....	14
3.3 Modelo Canasta Educativa	
4. TIPO DE CONTRATO	16
5. CRONOGRAMA FASE PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL	17
6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	18
5.1 Costos.....	19
CONCLUSIONES.....	



PRESENTACIÓN

Conforme a lo dispuesto en Decreto 1851 de 2015, emitido por el Ministerio de Educación Nacional, después de realizado el Estudio de Insuficiencia y Limitaciones y con fundamento en los resultados que éste arrojó; la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, tiene la necesidad de adelantar el proceso de contratación del servicio educativo. Por tal razón, elabora el Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo para el 2023, el cual es coherente con las necesidades identificadas.

El presente Plan Anual de Contratación, como instrumento de planeación a corto plazo, permite identificar, valorar y sustentar las deficiencias, limitaciones y necesidades en la prestación del servicio educativo y contempla: La proyección de la población a atender, la descripción de las zonas donde se presta el servicio educativo, los componentes de la canasta educativa, clase de contratación, cronograma precontractual, valor estimado y fuente de financiación.

Lo anterior con el fin de definir procesos de contratación acordes con las necesidades que presenta la Entidad Territorial certificada y fortalecer la capacidad del sector oficial, para la prestación del servicio educativo

La entidad territorial realizó ingentes esfuerzos con el fin de terminar la contratación del servicio educativo con operador privado; lográndose sustituir la matrícula contratada por oficial; este proceso se inició en el 2020, donde se sustituyó la matrícula en 62 centros educativos, beneficiándose 1.418 estudiantes y continuó en el 2021, realizándose la sustitución de matrícula contratada por oficial en total 1099 cupos ubicados en 10 municipios; para la vigencia 2022 se proyectó sustituir la matrícula contratada en 7 municipios y 604 estudiantes pasaron de matrícula contratada a oficial y finalmente en el 2023 se sustituyó la matrícula en los municipios de Santa Bárbara y el Charco con un total de 45 centros educativos beneficiando a 895 estudiantes.

En este orden de ideas la contratación que se realizará de acuerdo al Estudio de Insuficiencia y Limitaciones será por insuficiencia de infraestructura educativa.



1. POBLACION ESTUDIANTIL PROYECTADA 2024

De acuerdo al Estudio de Insuficiencia y Limitaciones 2024, se tiene que los cupos proyectados, es de 127.963; para los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño así:

MUNICIPIO	NIVELES				TOTAL GENERAL
	PREESCOLAR	BASICA PRIMARIA	BASICA SECUNDARIA	MEDIA	
ALBÁN	78	424	428	214	1144
ALDANA	101	519	498	226	1344
ANCUYÁ	52	311	323	152	838
ARBOLEDA	75	402	372	227	1076
BARBACOAS	775	4689	3691	1154	10309
BELÉN	67	340	300	138	845
BUESACO	229	1316	1277	482	3304
CHACHAGÜÍ	119	756	726	285	1886
COLÓN	72	442	393	207	1114
CONSACÁ	98	437	472	249	1256
CONTADERO	54	302	209	96	661
CÓRDOBA	176	908	777	315	2176
CUASPUD	83	459	396	164	1102
CUMBAL	392	2192	2055	1013	5652
CUMBITARA	144	713	498	176	1531
EL CHARCO	472	3342	1794	498	6106
EL PEÑOL	53	271	255	145	724
EL ROSARIO	89	475	334	134	1032
EL TABLÓN DE GÓMEZ	139	713	749	367	1968
EL TAMBO	128	702	635	293	1758
FRANCISCO PIZARRO	143	882	756	166	1947
FUNES	69	308	319	143	839
GUACHUCAL	177	981	884	464	2506
GUAITARILLA	91	532	509	258	1390
GUALMATÁN	67	341	368	190	966
ILES	69	430	451	171	1121
IMUÉS	66	364	333	175	938
LA CRUZ	169	905	848	420	2342



LA FLORIDA	82	478	403	219	1182
LA LLANADA	78	376	328	131	913
LA TOLA	98	814	535	209	1656
LA UNIÓN	365	1893	1695	749	4702
LEIVA	139	764	556	219	1678
LINARES	83	460	425	186	1154
LOS ANDES	112	641	558	245	1556
MAGÜI	168	1618	656	203	2645
MALLAMA	95	557	446	197	1295
MOSQUERA	131	810	545	196	1682
NARIÑO	31	175	163	77	446
OLAYA HERRERA	443	3060	1612	382	5497
OSPINA	70	339	342	129	880
POLICARPA	253	1223	781	274	2531
POTOSÍ	157	763	672	293	1885
PROVIDENCIA	46	253	270	116	685
PUERRES	80	474	474	204	1232
PUPIALES	200	1047	991	450	2688
RICAUORTE	248	1668	978	430	3324
ROBERTO PAYÁN	313	1843	820	195	3171
SAMANIEGO	382	1794	1379	559	4114
SAN BERNARDO	79	418	421	204	1122
SAN LORENZO	184	964	835	428	2411
SAN PABLO	143	746	806	350	2045
SAN PEDRO DE CARTAGO	51	323	300	142	816
SANDONÁ	192	1127	937	460	2716
SANTA BÁRBARA	200	1439	619	138	2396
SANTACRUZ	137	701	378	162	1378
SAPUYES	56	330	306	177	869
TAMINANGO	185	962	895	471	2513
TANGUA	104	587	390	202	1283
TÚQUERRES	470	2528	2380	859	6237
YACUANQUER	105	564	499	218	1386
Total general	9727	56195	44045	17996	127963

Si bien es cierto con la demanda educativa proyectada es posible atender la demanda proyectada, la insuficiencia en este caso es de infraestructura educativa y personal directivo



Docente, por lo cual se hace necesario continuar con la contratación de la administración del servicio educativo

1.1 Demanda educativa proyectada 2024.

El departamento de Nariño carece de infraestructura educativa lo que conlleva a que se presente insuficiencia de capacidad instalada en lo referente a la infraestructura y Directivos Docentes de planta

Para el cálculo de la demanda educativa se basa en la proyección de cupos de acuerdo al Estudio de Insuficiencia y Limitaciones proyectada para el año 2024, se especifica por institución y por grado que cursa la población estudiantil; para realizar la proyección de cupos se tomó como base la matrícula del 5 de junio de 2023; con base en este proceso se toma la información para adelantar el proceso de contratación.

Respecto a la contratación del componente canasta educativa para la vigencia 2024, se calcula con el número de estudiantes de cada nivel educativo. El componente a contratar en esta vigencia será: uso y goce del bien inmueble, administración y canasta educativa.

1.2 CONTRATACIÓN ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO 2024

Según el análisis realizado en el Estudio de Insuficiencia 2024, se determina que por insuficiencia de infraestructura educativa y personal Directivo Docente, es necesario contratar la administración del servicio educativo, con la Diócesis de Pasto, propietaria de la infraestructura donde funciona la Institución Educativa Jesús Nazareno ubicada en el municipio El tambo Nariño.

DEMANDA EDUCATIVA I.E JESUS NAZARENO EL TAMBO 2024

MUNICIPIO	CONS SEDE	NOMBRE SEDE	GRADO													TOTAL GENERAL
			-1	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	
EL TAMBO	15226000001701	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS NAZARENO SEDE 1	0	31	31	49	35	41	30	54	61	65	61	60	53	571
EL TAMBO	15226000001703	SEDE 2 AZOGUE	0	3	3	5	3	4	3	2	2	1	2	0	0	28
EL TAMBO	15226000001704	SEDE 3 LLANOS DE MANCHABAJÓY	0	3	3	3	1	3	5	0	0	0	0	0	0	18
EL TAMBO	15226000001705	SEDE 4 SAN JOSÉ DEL CIDRAL	0	0	0	1	3	1	1	0	0	0	0	0	0	6
EL TAMBO	15226000001707	SEDE 6 EL ZANJÓN	0	0	0	1	2	0	3	0	0	0	0	0	0	6
EL TAMBO	15226000001708	SEDE 7 MÉJICO	0	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	4
EL TAMBO	15226000001709	SEDE 8 BELLO HORIZONTE	0	2	2	0	2	3	2	0	0	0	0	0	0	11
EL TAMBO	15226000001710	SEDE 9 RICAURTE	0	5	5	1	2	2	3	0	0	0	0	0	0	18
EL TAMBO	15226000001711	SEDE 10 EL PLACER	0	0	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	3
EL TAMBO	15226000001712	SEDE 11 CAPULÍ DE MINAS	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	4



EL TAMBO	15226000001713	SEDE 12 CAPULÍ	0	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	4
EL TAMBO	15226000001714	SEDE 13 EL CIDRAL	0	1	1	4	0	3	1	0	0	0	0	0	10
EL TAMBO	15226000001715	SEDE 14 SANTA LUCIA	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	2
EL TAMBO	15226000001716	SEDE 15 LA OVEJERA	0	7	7	5	9	2	3	3	3	4	8	0	51
TOTAL GENERAL			0	55	53	72	60	63	54	59	66	70	71	60	736

Fuente: SIMAT, Subsecretaría de Planeación y Cobertura Educativa, Proyección de cupos 2024

2. DESCRIPCION DE LA ZONA

El municipio de El Tambo fue fundado en 1513; se ubica a 37 kilómetros de Pasto, capital departamento de Nariño, limita por el norte con El Peñol, por el este con Chachagüí y La Florida; por el sur con La Florida y Sandoná y por el oeste con Linares y Los Andes; cuenta con una población de 36.115 habitantes según el Censo DANE; en su mayoría el municipio está ubicado sobre territorio montañoso, destacándose como accidentes orográficos La Cuchilla del Tambo y el Cerro de La Espada.

Los pisos se distribuyen en térmicos cálidos, medios y fríos. Lo riegan ríos como Curiaco, Guátara, Pasto, Juanambú, Patía, Saraconcho, Guambuyaco, Tamajoy y Yambinoy, además de algunas corrientes menores.

Es importante tener presente que la variable de zona se la enfoca también desde el lugar de procedencia del estudiante lo cual permite vislumbrar la problemática de movilidad de la población estudiantil desde los hogares a los establecimientos educativos; para el presente caso en un alto porcentaje, residen en la parte rural, se movilizan a pie, en moto, transporte público y transporte escolar: este último, es el principal medio de transporte de la población estudiantil, para poder acceder y permanecer en el sistema educativo; este se convierte en el principal medio, si se tiene en cuenta que los establecimientos educativos en su mayoría, están ubicados en zona rural, donde no hay continuidad educativa y se carece de capacidad instalada; en este orden de ideas, es de vital importancia fortalecer la estrategia del transporte escolar, para evitar que continúe aumentando la deserción.

3. CONDICIONES EN LAS QUE SE DEBE PRESTAR EL SERVICIO EDUCATIVO, ESTABLECIENDO LOS COMPONENTES DE LA CANASTA EDUCATIVA BÁSICA A CONTRATAR.



3.1 CANASTA EDUCATIVA

De acuerdo a la normatividad vigente, esta se define como el conjunto de insumos, bienes y servicios, clasificados en componentes, que son requeridos para prestar el servicio educativo en condiciones de calidad y pertinencia, respondiendo a las necesidades propias de la población estudiantil beneficiada, decreto 1851 de 2015, **numerales 12, 13 y 14 del artículo 2.3.1.3.1.5,**

la canasta educativa, es uno de los insumos para adelantar los procesos precontractuales, así como para el seguimiento, supervisión o interventoría de los contratos.

Dentro de los componentes de la canasta básica se encuentra: el recurso humano, material educativo, gastos administrativos, gastos generales (Servicios públicos, mantenimiento).

La canasta educativa complementaria, incluye componentes adicionales a los de la canasta básica que apoyan el acceso y la permanencia escolar: estrategias de permanencia (apoyos nutricionales, transporte y otro acorde con el contexto educativo regional), profesionales de apoyo (psicólogos, terapeutas, u otros).

La distribución porcentual de cada componente y de los rubros que hacen parte de la canasta educativa dependen de las necesidades y de los valores acordados entre las partes para adelantar el proceso de contratación, esto debido a que existen casos donde únicamente se contrata el uso y goce del bien inmueble, porque la planta de directivos docentes, docentes y personal administrativo son del Departamento de Nariño.

3.2 GUIA CANASTA EDUCATIVA

CÓDIGO	GUIA DE LA CANASTA EDUCATIVA
	CANASTA EDUCATIVA (1+2)
1.	A. COMPONENTE CANASTA BASICA (1.1 + 1.2 + 1.3 +1.4)
1.1.	RECURSO HUMANO (1.1.1 + 1.1.2 + 1.1.3)
	De acuerdo al literal a) numeral 13, del artículo 2.3.1.3.1.5 del decreto 1851 del 16 de septiembre de 2015, el recurso humano incluye el personal necesario (personal docente, directivo docente y administrativo) para ofrecer una educación de calidad observando las relaciones alumno/grupo y docente/grupo, atendiendo como mínimo los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación Nacional de tal manera que se garantice una adecuada atención de los estudiantes. La vinculación del personal administrativo, docente y directivo docente por parte del contratista se hará en los términos que estipula el artículo 2.3.1.3.3.3. Numeral 2 y el artículo 2.3.1.3.5.4 numeral 13 del Decreto No 1851 del 2015 (dejando indemne a la entidad territorial certificada de cualquier reclamación que realice el personal vinculado) y conforme al Decreto 3020 del 2002 en los centros educativos que concentren población estudiantil, que se adecue a este requerimiento. Teniendo en cuenta que al contratista se le hace entrega de un número de estudiantes y centros educativos con unas características y condiciones especiales de dispersión, vulnerabilidad, marginalidad rural, por lo tanto se presenta una baja relación técnica alumno docente y/o alumno grupo, el contratista debe procurar por mejorar o mantener las condiciones de los Centros Educativos asignados, en especial la relación técnica alumno- docente, toda vez que de presentarse altos índices de deserción, y que por su focalización conlleven el cierre de los centros educativos asignados, afectando las condiciones básicas con las que se concertó la canasta se hará necesario revisar con el contratista lo inicialmente pactado y hacer los ajustes del caso.
1.1.1	DOCENTES
	Teniendo en cuenta que es necesario garantizar la prestación del servicio educativo se tendrá en cuenta lo siguiente: El Artículo 11 del Decreto 3020 de 2002, Alumnos por docente, para la ubicación el personal docente se tendrá como referencia que el número promedio de alumnos por docente en la entidad territorial sea como mínimo 32 en la zona urbana y 22 en la zona rural.



	Debido a que las zonas rurales dispersas cuentan con Establecimientos Educativos con menos estudiantes matriculados en SIMAT de los mínimos para la asignación de un docente; la Secretaría de Educación Departamental determinó que el operador contratado deberá asignar un docente mínimo por cada Establecimiento Educativo. Para remuneración mensual a cada docente se tomará como referencia el Decreto 982 8/07/2017- como punto de referencia decreto 2277 de 1979 (realizar operación matemática salario docentes por 10 meses).		
1.1.2.	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE		
1.1.2.1.	COORDINADORES: Se tendrá en cuenta el Artículo 10. Coordinadores del Decreto 3020 de 2002, así: Si atiende más de 500 estudiantes: un (1) coordinador Si atiende más de 900 estudiantes: dos (2) coordinadores Si atiende más de 1.400 estudiantes: tres (3) coordinadores Si atiende más de 2.000 estudiantes: cuatro (4) coordinadores Si atiende más de 2.700 estudiantes: cinco (5) coordinadores Si atiende más de 3.500 estudiantes: seis (6) coordinadores Si atiende más de 4.400 estudiantes: siete (7) coordinadores Si atiende más de 5.400 estudiantes: ocho (8) coordinadores		
1.1.3.	PERSONAL ADMINISTRATIVO		
	La Secretaría de Educación Departamental en aras de garantizar el personal administrativo necesario, determina que la contratación del personal técnico y profesional, deberá realizarse teniendo en cuenta el SMMLV a la firma del contrato, como se muestra a continuación:		
1.1.3.1	Personal Administrativo		
	Coordinador del Proyecto		
	Asesor Jurídico		
	Contador		
	Asesor SIMAT		
	Profesional de Recursos Humanos		
1.1.3.1	Personal Técnico		
	Auxiliar Administrativo		
	Auxiliar Contable		
1.2.	MATERIAL EDUCATIVO		
	De acuerdo al inciso b) del numeral 13, del artículo 2.3.1.3.1.5 del decreto 1851 del 16 de septiembre de 2015, el material educativo es el material bibliográfico de uso común, material didáctico, material tecnológico y elementos de papelería necesarios para el desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes y las labores pedagógicas de los docentes. Para lo cual la Secretaría de Educación del departamento de Nariño determinó los siguientes elementos mínimos para el cumplimiento de las actividades académicas de los estudiantes y las labores pedagógicas de los docentes que deben ser parte del material educativo.		
1.2.1.	KIT UTILES ESCOLARES - PRESCOLAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	Elementos mínimos necesarios para la conformación del kits escolar		
	Cuaderno cuadriculado cosido 100 hojas (mi primer cuaderno)	Unidad	
	Cuaderno líneas cosido 100 hojas(mi primer cuaderno)	Unidad	
	Block tamaño carta sin línea	Unidad	
	Caja colores x 12 unidades, triangulares de una punta de buena calidad	Unidad	
	Caja crayones x 10 unidades	Unidad	
	Caja de temperas x 6 unidades no tóxicas	Unidad	
	Pegante barra x 50 gramos	Unidad	
	Lápices No 2	Unidad	
	Tajalápiz metálico grande y/o triangular	Unidad	
	Borradores de nata PZ 60	Unidad	
	Cartuchera escolar	Unidad	
	Carpeta plástica con fuelle y resorte	Unidad	
	Pegante liquido 250 ml	Unidad	
	Paquetes de 1/8 de cartulina x 10 unidades surtidas	Paquetes	
	Tijeras punta roma	Unidad	
	Plastilina x12 no tóxica	Unidad	
	Papel seda, pliegos- colores variados	Unidad	
	Cuaderno cuadriculado cosido 100 hojas (mi primer cuaderno)	Unidad	
	Cuaderno líneas cosido 100 hojas (mi primer cuaderno)	Unidad	
1.2.2	KIT UTILES ESCOLARES – PRIMARIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	Cuaderno cuadriculado cosido 100 hojas	Unidad	
	Cuaderno líneas cosido 100 hojas	Unidad	
	Block tamaño carta sin línea	Unidad	



	Caja de colores x 12 doble punta de buena calidad	Unidad	
	Caja plastilina x 9 larga	Unidad	
	Caja de temperas x 6 con pinceles	Unidad	
	Pegante barra x 50 gramos	Unidad	
	Lápices No 2	Unidad	
	Lapiceros color rojo y negro	Unidad	
	Juego de reglas geométricas (45,30 escuadras y transportador)	Unidad	
	Tajalápiz Metálico	Unidad	
	Borradores de nata	Unidad	
	Pegante líquido 250 ml	Unidad	
	Caja crayones x 10 unidades	Unidad	
	Cartuchera escolar	Unidad	
	Carpeta plástica con fuelle y resorte	Unidad	
	Paquete cartulina x 10	Unidad	
	Paquetes de 1/8 de cartulina x 10 unidades surtidas	Unidad	
	Diccionario de Español Mínimo 500 Páginas para grados 1º a 2º Diccionario de Inglés - Mínimo 500 Páginas para grados 3º a 5º	Unidad	
1.2.3.	KIT UTILES ESCOLARES – SECUNDARIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	Elementos mínimos necesarios para la conformación del kits secundaria		
	Cuaderno cuadriculado 100 hojas cosidos	Unidad	
	Cuaderno líneas 100 hojas cosidos	Unidad	
	Block tamaño carta sin línea	Unidad	
	Caja de colores x 12 doble punta	Unidad	
	Marcadores estuche x 10 unidades	Unidad	
	Marcadores industriales dos colores	Unidad	
	Caja de temperas x 6	Unidad	
	Pinceles de diferentes tamaños	Unidad	
	Pegante barra x 50 gramos	Unidad	
	Lápices No 2	Unidad	
	Lapiceros - 1 de color rojo y 3 de color negro	Unidad	
	Juego de reglas geométricas(45,30 escuadras y transportador de 360°)	Unidad	
	Tajalápiz Metálico	Unidad	
	Borradores de nata	Unidad	
	Compás grande	Unidad	
	Cartuchera escolar	Unidad	
	Regla de 30 cm	Unidad	
	Carpeta plástica con fuelle y resorte	Unidad	
1.2.4.	MALETIN ESTUDIANTE PARA KITS PRESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	El maletín estudiantil deberá soportar la cantidad de los elementos y útiles escolares.	Unidad	Cantidad de estudiantes
	El maletín debe ser de lona impermeable, con cierre reforzado y con los logos visibles de: la gobernación, la SED Nariño y del operador contratado.		
1.2.5.	KIT DOCENTE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	Elementos complementarios de los docentes contratados para el desarrollo de las labores pedagógicas		
	AZ Tamaño oficio	Unidad	
	Perforadora	Unidad	
	Cosedora	Unidad	
	Caja de ganchos para cosedora	Unidad	
	Borrador nata	Unidad	
	Borrador tablero acrílico	Unidad	
	Paquetes cartulina 1/8 surtidos	Unidad	
	Paquetes papel silueta 1/8 colores surtidos	Unidad	
	Cinta de empaque de 2 pulgadas	Unidad	
	Cinta de empaque transparente	Unidad	
	Cuadernos catedráticos de 80 hojas cuadriculados argollados	Unidad	
	lapiceros color rojo, negro y azul	Unidad	
	Marcador recargable tablero rojo	Unidad	



	Marcador recargable tablero negro	Unidad	
	Tinta para marcadores recargables negro y rojo	Unidad	
	Lápices No-2	Unidad	
	Pegante líquido 250 ml	Unidad	
	Resma papel tamaño carta x 75 Gramos.	Unidad	
	Resma papel tamaño oficio	Unidad	
	Pinceles Set Pincel Artístico X 7 Ref. Ab - 2 - 7 Pointer	Unidad	
	Sacapuntas metálico	Unidad	
	Vinilo x 125 gramos. Blanco, negro, amarillo, azul, rojo	Unidad	
	Tijeras	Unidad	
	Cartulina color blanco y colores	Unidad	
	Pliego de papel periódico	Unidad	
	Pliego de papel fomy colores surtidos	Unidad	
	Pegante barra x 50 gramos	Unidad	
	Block papel colores surtidos	Unidad	
	Marcador permanente negro, rojo, azul, verde	Unidad	
	Carpeta plástica con fuelle	Unidad	
	Papel seda	Unidad	
	Papel bond	Unidad	
	Chinches	Unidad	
	Franela	Unidad	
1.2.6.	MALETIN DOCENTE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	El maletín debe ser de lona impermeable, con cierre reforzado y con los logos visibles de: la gobernación, la SED Nariño y del operador contratado.	Unidad	Cantidad de docentes contratados
1.2.7.	MATERIAL BIBLIOGRÁFICO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	Fotocopias material capacitaciones y documentos de trabajo	Unidad	Según cantidad de EE y grados
	Guías de aprendizaje por grado y área	Unidad	
	Diccionario Lengua Madre para los estudiantes de los grados 1º a 5º (Organizaciones Indígenas)	Unidad	
	Material pedagógico bibliográfico para apoyo a la población que encuentra barreras en el aprendizaje y la participación (a demanda) Si se trata de personas ciegas, regla para el manejo del braille, ábaco, cuadernos baja visión y textos parlantes o en braille, para las personas sordas usuarias de Lengua de Señas Colombiana, Diccionario en LSC y material virtual bibliográfico.	Unidad	
1.2.8.	MATERIAL DIDÁCTICO Y EDUCATIVO POR ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	Juego Didáctico Matemáticas Destreza Niños Y Niñas	Unidad	Según cantidad de EE y grados
	Rompecabezas surtidos	Unidad	
	Colección de Cuentos Infantiles	Unidad	
	Billetes y monedas didácticas para el nivel primaria por grado	Unidad	
	Diccionario de Inglés y Español grande		
1.2.9.	KIT MÍNIMO DE DEPORTES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	La cantidad del kit de deportes deberá corresponder a la cantidad de estudiantes atendidos y al PEI.		
	Balón de Microfútbol	Unidad	Según cantidad de EE y estudiantes
	Balón de Fútbol	Unidad	
	Balón de Vóleybol	Unidad	
	Colchoneta deportiva de gimnasia. tamaño profesional	Unidad	
1.2.10.	OTROS- KIT ASEO PERSONAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	Cepillo de dientes	Unidad	
	Crema de dientes 100 ml	Unidad	
	Vaso plástico	Unidad	
	Estuche	Unidad	
	Jabón líquido 1 litro	Unidad	
	Papel higiénico (rollo)	Unidad	
1.2.11.	TRANSPORTE DE KITS		



1.3.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	De acuerdo al inciso c) del numeral 13, del artículo 2.3.1.3.1.5 del decreto 1851 del 16 de septiembre de 2015, los gastos administrativos son el conjunto de erogaciones en las que se incurre en la ejecución de un contrato de servicio público educativo no relacionados directamente con la actividad pedagógica, pero necesarios para su realización (v. gr. los materiales y suministros de oficina, el arrendamiento de planta física - cuando ello se requiera - y demás servicios generales de oficina), así como los derechos académicos y servicios complementarios.		
1.3.1.	Transporte Personal Docente y Directivo	Global	
1.3.2.	Impresos y Publicaciones	Global	
1.3.3.	Transporte y comunicaciones	Mes	
1.3.4.	Seguro estudiantil	Estudiantes	
1.3.5.	Arrendamiento	Mes	
1.3.6.	Gastos y comisiones financieras	Mes	
1.3.7.	Papelería y útiles de escritorio	Mes	
1.3.8.	Artículos de aseo	Mes	
1.3.9.	Administración del Modelo Educativo (5% según tipología)	Global	
1.4.	GASTOS GENERALES		
	De acuerdo al inciso d) del numeral 13, del artículo 2.3.1.3.1.5 del decreto 1851 del 16 de septiembre de 2015, los gastos generales hacen referencia a las erogaciones requeridas para el mantenimiento de las condiciones físicas del establecimiento educativo, tanto de la planta física, como de la dotación de bienes para la adecuada prestación del servicio educativo. Incluye entre otros conceptos, los siguientes: Servicios Públicos: Se refiere a los gastos por concepto de servicios públicos domiciliarios: acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, gas y telecomunicaciones, sin perjuicio de los gastos que sean asumidos por la entidad territorial. Estos gastos se calculan con base en las tarifas establecidas para éstos, en cada entidad territorial. Mantenimiento. Se refiere a los gastos necesarios para el correcto funcionamiento de la planta física, para lo cual se deben detallar las plantas físicas de las instituciones o centros educativos beneficiarios y el tipo de mantenimiento que realizará el contratista. La inversión en mantenimiento de las condiciones físicas del establecimiento educativo será aprobada con previa justificación por parte del operador del servicio y previa revisión por parte de la supervisión del contrato con el objeto de responder a criterios de focalización en cuanto a emergencias educativas (Directiva ministerial No 12 de julio de 2009 y directiva Ministerial No 16 de agosto de 2011), infraestructura educativa y calidad del servicio educativo.		
1.4.1.	SERVICIOS PUBLICOS		
1.4.2.	ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES	C.E	CANTIDAD
1.4.2.1.	Adquisición de pupitres	Pupitres	Según inventario y necesidad
1.4.2.2.	Adquisición de mesas y sillas	Mesas	
1.4.2.3.	Tablero en acrílico 2 mts x 1,50 mts	Tableros	Por cada establecimiento educativo
1.4.3.	MANTENIMIENTO MOBILIARIO	C.E.	CANTIDAD
1.4.4.	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA	C.E.	CANTIDAD
1.4.4.1.	Mantenimiento de C.E.	C.E	Según inventario y necesidad
1.4.4.2.	Mantenimiento de unidad sanitaria	U. Sanitaria	
1.4.4.3.	Mantenimiento de restaurante escolar	R. Escolar	
1.4.5.	TRANSPORTE GASTOS GENERALES	C.E.	CANTIDAD
1.4.6.	UNIFORME ESTUDIANTE	UNIDAD DE MEDIDA POR CUPOS	CANTIDAD
	Camiseta tipo Polo con Logos	Unidad	
	Sudadera completa (pantalón, chaqueta, pantaloneta, camiseta, medias)	Unidad	
	Zapatos color blanco en cuero vulcanizados y cosidos.	Unidad	
	Botas de caucho - caña alta	Unidad	
	Capa impermeable con capucha para invierno	Unidad	
1.4.7.	KIT DE ASEO PARA CADA ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO		Por cada E.E.
2.	CANASTA EDUCATIVA COMPLEMENTARIA		
	De acuerdo al numeral 14, del artículo 2.3.1.3.1.5 del decreto 1851 del 16 de septiembre de 2015, la canasta educativa complementaria incluye componentes adicionales a los de la canasta básica que apoyan el acceso y la permanencia escolar, entre estos: Estrategias de Permanencia: Comprende los gastos que contribuyen a la permanencia escolar, entre los que se podrían incluir apoyos nutricionales, transporte y otros de acuerdo con el contexto educativo regional, sin perjuicio de las estrategias establecidas por el Ministerio de Educación Nacional. La Secretaría de Educación Departamental determinó que dentro de las estrategias de permanencia el apoyo nutricional es indispensable para una prestación integral del servicio público educativo.		



	Profesionales de Apoyo: Profesionales que complementan y mejoran el desarrollo de la propuesta educativa, como psicólogos, educadores especiales u otros similares, siempre que estén contemplados en el Proyecto Educativo Institucional – PEI o en el Proyecto Educativo Comunitario – PEC y que presten sus servicios en el marco de los procesos de inclusión educativa reglamentados por el Ministerio de Educación Nacional.		
2.1.	APOYO NUTRICIONAL		
2.1.1	ALIMENTOS	UNIDAD	CUPOS
	El apoyo nutricional deberá estar estipulado con un menú concertado, socializado con la comunidad, informado y aprobado por la supervisión; el establecimiento educativo deberá llevar el control del menú y de la cantidad de apoyos nutricionales diarios entregados en los formatos establecidos por la supervisión, este control será evaluado en los informes y en la supervisión en terreno. El valor del apoyo nutricional diario deberá garantizar como mínimo el 20% del contenido nutricional diario, tomando como referencia las tablas nutricionales; para la supervisión se tendrá en cuenta la desagregación de los alimentos en los informes con su respectivo soporte en las facturas presentadas por el operador. El costeo será evaluado de acuerdo a los precios de los boletines del consumidor para evitar sobrecostos en la facturación.		
2.1.2	TRANSPORTE DE ALIMENTOS	Global	1
2.1.3	MENAJE DE COCINA	UNIDAD	POR E.E.
	El siguiente menaje es el mínimo sugerido para la cocina de los restaurantes de los C.E.		
	Olla grande	Unidad	
	Olla mediana	Unidad	
	Caldero fundido No 36	Unidad	
	Cuchillo cocina	Unidad	
	Tabla para picar	Unidad	
	Jarra 4 litros	Unidad	
	Cuchara fundida no 10 lisa	Unidad	
	Cuchara perforada no 10	Unidad	
	Recipientes plásticos con tapa para almacenar alimentos	Unidad	
2.1.4	MENAJE DE MESA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	El siguiente menaje de mesa es el mínimo sugerido para cada estudiante.		
	Plato para sopa	Unidad	Según número de estudiantes
	Plato pando	Unidad	
	Vaso plástico	Unidad	
	Cuchara metálica	Unidad	
2.2	CAPACITACION DOCENTE ARTICULADA AL MODELO PEDAGÓGICO	PERSONAL CONTRATADO	CANTIDAD
	La inversión en capacitación será aprobada previamente por la supervisión del contrato, la cual tendrá en cuenta la idoneidad del capacitador, las temáticas y el tiempo (número de días e intensidad horaria). El operador deberá dar a conocer a la supervisión el cronograma de capacitaciones, respondiendo al modelo pedagógico o las necesidades de la población objeto de la atención.		
2.3.	PROFESIONALES DE APOYO	PERSONAL CONTRATADO	CANTIDAD
	Profesionales de apoyo: profesionales que complementan y mejoran el desarrollo de la propuesta educativa, como psicólogos, terapeutas, u otros, siempre que estén contemplados en el Proyecto Educativo Institucional – PEI o en el Proyecto Educativo Comunitario – PEC y que presten sus servicios en el marco de los procesos de inclusión educativa reglamentados por el Ministerio de Educación Nacional. Contemplar personal de apoyo, si se trata de personas ciegas, el Profesional en Áreas Tiflológicas, para las personas sordas usuarias de Lengua de Señas Colombiana, Intérprete y Modelos Lingüísticos, en general personal de apoyo y maestros formados en Educación Inclusiva y Didácticas Flexibles.		
	Profesional de apoyo pedagógico para responder a las principales necesidades de la población que encuentre barreras en el aprendizaje y la participación.	Mes	A demanda
TOTAL CANASTA EDUCATIVA BASICA + CANASTA COMPLEMENTARIA			

3.3 MODELO CANASTA EDUCATIVA



En términos generales se presenta el modelo de canasta básica y complementaria y sus diferentes componentes, los cuales son un conjunto de insumos para los procesos precontractuales, posterior seguimiento y supervisión del contrato, (numeral 12, 13 y 14, artículo 2.3.1.3.1.5. Decreto 1851 de 2015).

Con base en esta estructura y para mayor control se especificará cada rubro de la canasta, tal como ocurre con el personal administrativo, los kits escolares para preescolar, primaria y secundaria, el kit de docentes, los elementos de aseo, el apoyo nutricional.

Este mecanismo es dispendioso pero práctico para el seguimiento y control, para corroborar las cantidades entregadas a la población beneficiada y garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas del 2024.

La Supervisión de Educación Contratada y el equipo de apoyo contable y financiero, ha implementado un modelo de canasta educativa, el propósito es unificar criterios para adelantar el seguimiento, control y evaluación de los recursos ejecutados, por tal razón, y acorde a la institución educativa y según las necesidades, se entrará a diligenciar la matriz en la parte precontractual, porque dicha canasta harán parte de los estudios previos; en el evento de no asignar recursos en cualquier rubro, se colocará cero.

La distribución porcentual de cada componente y de los rubros que hacen parte de la canasta educativa dependen de las necesidades y de los valores acordados entre las partes para adelantar el proceso de contratación.

Modelo canasta



DEPARTAMENTO DE NARIÑO
INSTITUCION EDUCATIVA JESUS NAZARENO
MUNICIPIO DE EL TAMBO
ESTRUCTURA PRESUPUESTO DE GASTOS
2024



ARTICULO SEGUNDO: Fijase el Presupuesto de Gastos o Apropriaciones para la Vigencia anual de 2024 en la suma de: XX de conformidad con el siguiente detalle:

RUBRO PRESUPUESTAL	DENOMINACION PRESUPUESTAL	VALOR
2	GASTOS	0,00



2,1	FUNCIONAMIENTO	0,00
2.1.1	Gastos de Personal - Servicios Personales Indirectos	0,00
2.1.1.1	Servicios Personales Indirectos - Jornales	0,00
2.1.1.2	Servicios Personales Indirectos - Remuneración Servicios Técnicos	0,00
2.1.1.3	Servicios Personales Indirectos - Honorarios	0,00
2.1.2	Gastos Generales	0,00
2.1.2.1	Adquisición de bienes	0,00
2.1.2.1.1	Adquisición de Equipos	0,00
2.1.2.1.2	Adquisición de Semovientes	0,00
2.1.2.1.3	Adquisición de Enseres y Equipos de Oficina	0,00
2.1.2.1.4	Adquisición de Materiales y Suministros	0,00
2.1.2.1.5	Adquisición de Material Didactico, Textos y Equipos Audiovisuales	0,00
2.1.2.1.6	Adquisición de Productos Agrícolas, Pecuarios y Material Vegetal	0,00
2.1.2.1.7	Otros Gastos Generales por Adquisición de bienes	0,00
2.1.2.2	Adquisición de Servicios	0,00
2.1.2.2.1	Arrendamientos	0,00
2.1.2.2.2	Combustibles, lubricantes y mantenimiento	0,00
2.1.2.2.3	Comunicaciones y Transporte	0,00
2.1.2.2.4	Desarrollo de Jornadas Extendidas y Complementarias	0,00
2.1.2.2.5	Fotocopias	0,00
2.1.2.2.6	Gastos Financieros	0,00
2.1.2.2.7	Impresos y Publicaciones	0,00
2.1.2.2.8	Mantenimiento	0,00
2.1.2.2.9	Realización de Actividades Pedagógicas, Científicas, Deportivas y Culturales	0,00
2.1.2.2.10	Seguros	0,00
2.1.2.2.11	Servicios Públicos	0,00
2.1.2.2.12	Sostenimiento de Semovientes y Proyectos Pedagógicos Productivos	0,00
2.1.2.2.13	Adquisición de Software Educativo	0,00
2.1.2.2.14	Viáticos y Gastos de Viaje	0,00
2.1.2.2.15	Otros Gastos Generales por Adquisición de Servicios	0,00
2,2	INVERSION	0,00



2.2.1	Adquisición de Mobiliario Escolar	0,00
2.2.2	Capacitación del Recurso Humano	0,00
2.2.3	Implementos para Restaurante Escolar	0,00
2.2.4	Mejoramiento, Mantenimiento y Adecuación de Infraestructura Educativa	0,00
2.2.5	Dotación de Herramientas, Maquinaria y Equipos Propios del Sector Educativo	0,00
2.2.6	Proyectos Educativos Transversales	0,00
2.2.7	Transporte Escolar	0,00
2.2.8	Otros Programas de Inversión	0,00
	TOTAL	0,00

Fuente; Equipo Educación Contratada SED

4. TIPO DE CONTRATO (artículo 2.3.1.3.1.6. del Decreto 1075 de 2015)

Para la vigencia 2024, la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño, frente a la contratación del servicio educativo, aplica una política de racionalización y de optimización de los recursos, por cuanto, a través de los años se ha concertado valores que han contribuido a la sustentación y sostenibilidad de este tipo de oferta educativa, teniendo en cuenta la tipología asignada por estudiante atendido o valores de contratación global de los componentes: uso y goce del bien inmueble, administración del servicio educativo y administración de la canasta educativa.

En este orden de ideas es importante tener en cuenta que la tipología hace referencia al conjunto de variables que caracterizan la prestación del servicio educativo en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, referenciando las metodologías y la zona rural y zona urbana; además, los recursos se distribuyen por población atendida, para lo cual se establece una asignación por alumno.

La Secretaría de Educación del Departamento de Nariño, contratara para la vigencia 2024 la administración del servicio educación con la Diócesis de Pasto, quien es la propietaria de la Institución educativa Jesús de Nazareno ubicada en el municipio de El Tambo; el tipo de contratación es Promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con iglesias y confesiones religiosas y la modalidad es contratación directa.

La fuente de financiación es el Sistema General de Participaciones (SGP) el cual está constituido por los recursos que la Nación transfiere, en cumplimiento de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política de Colombia a las entidades territoriales: departamentos, distritos y municipios, cuyo propósito es financiar los servicios en salud, educación y los definidos en el Artículo 76 de la Ley 715 de 2001.



El Artículo 16 de la Ley 715 de 2001 señala que la participación para educación del Sistema General de Participaciones (SGP), se distribuye por departamentos, municipios y distritos, teniendo en cuenta los criterios de población atendida y población por atender en condiciones de eficiencia y equidad.

5. CRONOGRAMA - FASE PRECONTRACTUAL

La fase precontractual, es el punto de partida para establecer parámetros y criterios claros que garanticen el servicio educativo en los 61 municipios no certificados del Departamento de Nariño, principalmente en aquellos que, por las condiciones sociales, culturales, políticas, legales, económicas, financieras y geográficas, limitan y condicionan el acceso y la permanencia de la demanda poblacional efectiva que desea ingresar al sistema educativo.

Es claro y al tenor del numeral 5 del artículo 2.3.1.3.2.9., Decreto 1851 del 16 de septiembre de 2015 y del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, que las actividades no podrán superar el inicio del calendario escolar.

Razón por la cual, para el inicio de la ejecución de los contratos para la prestación del servicio educativo que se financia con recursos del Sistema General de Participaciones, deberán ser suscritos con anterioridad al inicio del calendario escolar definido por la Secretaría de Educación Departamental para los 61 municipios no certificados y comenzar su ejecución coincidiendo con la educación tradicional o regular (artículo 2.3.1.3.2.13, Decreto 1851 de 2015).

Con el propósito de unificar criterios y adelantar tareas del proceso precontractual del 2024, se programaron las actividades que a continuación se detallan:

Cronograma

Ítem	Actividad	Responsable	Octubre				Noviembre				Diciembre				Enero			
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	Elaboración del PACSE	SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y COBERTURA EDUCATIVA																
2	Publicación del PACSE	SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y COBERTURA EDUCATIVA																
3	Remisión del PACSE a Min. Educación	SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y COBERTURA EDUCATIVA																
4	Modificaciones al PACSE	SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y COBERTURA EDUCATIVA																



5	Elaboración de minutas contractuales	SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y COBERTURA EDUCATIVA																
6	Verificación de requisitos formales y legales de los oferentes	SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y COBERTURA EDUCATIVA																
7	Expedición de certificados de disponibilidad presupuestal	SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y COBERTURA EDUCATIVA																
8	Listado de estudiantes definitivo.	SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y COBERTURA EDUCATIVA																
9	Suscripción y registro de contratos	SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y COBERTURA EDUCATIVA																
10	Suscripción de actas de inicio de contratos	SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y COBERTURA EDUCATIVA																

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El costo de la prestación del servicio educativo a través de la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con iglesias y confesiones religiosas, para la vigencia 2024, se estructurará bajo los criterios de racionalidad y optimización de los recursos, teniendo en cuenta la disponibilidad y registro presupuestales.

La Secretaría de Educación Departamental de Nariño, conforme al artículo 2.3.1.3.3.12 del Decreto 1851 de 2015 determinará el valor de la tipología a aplicar; en ningún caso, el valor de la asignación por alumno definida podrá ser superior a la definida por la Nación y reconocida por el ministerio de Educación Nacional – MEN. Así mismo El valor del contrato será el resultado de multiplicar el valor por año lectivo de la canasta educativa contratada por nivel y establecida para cada estudiante, por el número total de estudiantes atendidos durante la vigencia del contrato.

Para el 2024 de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor IPC, el incremento de la tipología proyectada será el 11%; es importante anotar que este puede variar.



6.1 COSTOS

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO	ZONA	DEMANDA EDUCATIVA PROYECTADA 2024					TIPOLOGÍA								VR. ACORDADO TIPOLOGÍA 2023		INCREMENTO TIPOLOGÍA VIGENCIA 2023	TIPOLOGÍA PROYECTADA CANASTA EDUCATIVA 2024								VALOR TOTAL ACORDADO CONTRATCIÓN 2023
			MATRÍCULA PREESCOLAR	MATRÍCULA PRIMARIA	MATRÍCULA SECUNDARIA	MATRÍCULA MEDIA	MATRÍCULA TOTAL	INCREMENTO TIPOLOGÍA VIGENCIA 2023	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARI A		MEDIA		USO Y GOCE DEL INMUEBLE		ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA EL SERVICIO EDUCATIVO	USO Y GOCE DEL INMUEBLE (11%)	ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA EL SERVICIO EDUCATIVO (11%)	CANASTA EDUCATIVA					
									2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024						PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA	MEDIA	TOTAL CANASTA	
EL TAMBORO	INSTITUCION EDUCATIVA JESUS NAZARENO	URBANA	31	186	241	113	571	11,00%	\$ 104.747	\$ 116.269	\$ 92.503	\$ 102.678	\$ 92.503	\$ 102.678	\$ 138.754	\$ 154.017	\$ 120.220.664	\$ 72.982.170	11,00%	\$ 133.444.937	\$ 81.010.209	\$ 3.604.339	\$ 19.098.108	\$ 24.745.398	\$ 17.403.921	\$ 64.851.766	\$ 279.306.912
		RURAL	24	116	255	0	165	11,00%	\$ 129.232	\$ 143.448	\$ 112.908	\$ 125.328	\$ 112.908	\$ 125.328	\$ 172.763	\$ 191.767			11,00%			\$ 3.442.752	\$ 14.538.048	\$ 3.133.200	\$ 0	\$ 21.114.000	\$ 21.114.000
TOTAL			55	306	296	133	736													\$ 133.444.937	\$ 81.010.209	\$ 7.047.091	\$ 33.636.156	\$ 27.878.598	\$ 17.403.921	\$ 85.965.766	\$ 300.420.912



CONCLUSIONES

El Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo PACSE 2024, es un documento técnico que se convierte en un soporte para la definición de las acciones y tareas de planeación de la contratación del servicio educativo de la Secretaría de Educación Departamental, donde su marco normativo está contenido en los artículos 2.3.1.3.1.5. (numeral 16), 2.3.1.3.2.8., 2.3.1.9.2.9 y 2.3.1.3.2.10 del Decreto 1075 de 2015. Además, el PACSE es un soporte informativo que se constituye en una herramienta técnica de planeación de la contratación del servicio público

La información contenida en este documento, no representa compromiso u obligación alguna para la entidad territorial, ni la compromete a realizar la contratación, tal como se menciona en el artículo 2.3.1.3.2.8 del Decreto 1851 de 2015; pero si se suscriben contratos el PACSE hara parte de la fase precontractual

El Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo -PACSE- vigencia 2024, determina la demanda efectiva y la demanda proyectada estudiantil en situación de alta vulnerabilidad y con necesidades especiales ubicadas en zonas de alta ruralidad, dispersión geográfica, difícil acceso e inseguridad, garantizando así el derecho a la educación a través de la administración de la prestación del servicio educativo, la administración de la atención del servicio educativo, la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con iglesias y confesiones religiosas, la administración de la canasta educativa y otro tipo de modalidades de educación contratada que se requiera para el año 2024.

El Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo -PACSE-, vigencia 2024, está sujeto a cambios y modificaciones, porque la proyección o estimación de la población que desee ingresar al sistema educativo puede aumentar o disminuir; pero lo importante y lo esencial es viabilizar dichos cambios, lo cual contribuye a garantizar el derecho a la educación, en los términos legales, donde la modificación debe realizarse hasta un mes antes del inicio del calendario escolar 2024.

El Equipo de Apoyo Contable y Financiero encargado de estructurar las canastas educativas, se basa en el principio de unificación de criterios en los diferentes componentes de la contratación, lo cual, conlleva a mejorar el proceso de planeación, organización, dirección, control y seguimiento de los recursos.



**HOJA DE FIRMAS: PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO
PACSE 2024**

COMITÉ DE COBERTURA EDUCATIVA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE NARIÑO

Margarita Rosero Mora
MARGARITA MAYELI ROSERO MORA
Secretaria de Educación de Nariño (E)

Margarita Rosero Mora
MARGARITA ROSERO MORA
Subsecretaria de Calidad Educativa

Jesus Antonio Cordoba Erazo
JESUS ANTONIO CORDOBA ERAZO*
Subsecretario de Planeación Educativa y Cobertura

Andrea Cortez Jojoa
ANDREA CORTEZ JOJOA
P.U Permanencia

Nelson Mauricio Narvaez
NELSON MAURICIO NARVAEZ
P.U Planeación

Gloria Elizabeth Bastidas
GLORIA ELIZABETH BASTIDAS
P.U Matricula

Yallen Guerrero Yela
YALLEN GUERRERO YELA
P.U Acceso

Elsa Jorado Grijalba
ELSA JURADO GRIJALBA
P.U Análisis sectorial



**HOJA DE FIRMAS: PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO
PACSE 2024**

COMITÉ DIRECTIVO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE NARIÑO

Margarita Rosero Mora
MARGARITA MAYELI ROSERO MORA
Secretaria de Educación de Nariño (E)

Margarita Rosero Mora
MARGARITA MAYELI ROSERO MORA
Subsecretaria de Calidad Educativa

Angela Vanessa Cordoba Garzon
ANGELA VANESSA CORDOBA GARZON
Subsecretaria Administrativa y Financiera

Jesus Antonio Cordoba Erazo
JESUS ANTONIO CORDOBA ERAZO
Subsecretario de Planeación Educativa y Cobertura

Jesus Gavilanes Viteri
JESUS GAVILANES VITERI
P.U. Inspección y Vigilancia

Omar Arteaga Pantoja
OMAR ARTEAGA PANTOJA
P.U. Gestión Administrativa Contratación

Andrea Cortez Jojoa
ANDREA CORTEZ JOJOA
P.U. Permanencia

Nelson Mauricio Narvaez
NELSON MAURICIO NARVAEZ
P.U. Planeación

Lizeth Nataly Benavides
LIZETH NATALY BENAVIDES
P.U. Comunicaciones

Ruth Melvy Gordillo Hernandez
RUTH MELVY GORDILLO HERNANDEZ
P.U. Atención al Ciudadano

Luis Ignacio de Delgado
LUIS IGNACIO DE DELGADO
P.U. Gestión Organizacional

Giovanny Suarez Guerrero
GIOVANNY SUÁREZ GUERRERO
P.U. G4. Subsecretaria de Calidad

Jorge Sanchez
JORGE SANCHEZ
P.U. Jurídica

Sandra Gomez Martinez
SANDRA GÓMEZ MARTÍNEZ
P.U. de Financiera

Yallen Guerrero Yela
YALLEN GUERRERO YELA
P.U. Acceso